Señores
PROCIENTIFICA DE COLOMBIA SAS
YORLADY GUTIERREZ HERNANDEZ
Representante legal
Calle 23 No 6-31
Pereira, Risaralda.
Teléfono: 3344151

Referencia: Selección de Mínima Cuantía INVITACIÓN PÚBLICA No MC056-2022.
Asunto: Comunicación de aceptación de la Oferta.
Contrato de Compraventa N° 009

En atención a la oferta por ustedes presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015, por medio del presente escrito, me permito manifestarle que la entidad en forma expresa e incondicional acepta su oferta, la cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SALENTO
NIT	890.001.127-0
CONTRATISTA:	PROCIENTIFICA DE COLOMBIA SAS
NIT:	891408710
RL:	YORLADY GUTIERREZ HERNANDEZ
CC:	42086989

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA: El objeto de la oferta consiste en "...**COMPRA DE AYUDAS TECNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO ...**".

1.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CAMA HOSPITLARIA ELÉCTRICA	CAMA HOSPITALARIA ELÉCTRICA: con 3 funciones para elevar la parte superior, parte inferior y nivel plano - sube y baja	1
2	COLCHÓN	COLCHÓN: Troquelado, anti fluido, anti escaras e impermeable, de medidas estándar para cama hospitalaria eléctrica	1
3	**SILLA DE RUEDAS**	SILLA DE RUEDAS: En acero cromado, con eleva pies y brazos removibles	2
4	MULETAS (pares)	Muletas en aluminio convencional	2
5	BASTON	BASTON color negro con cuello de cisne en aluminio	3

2. LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA: El Municipio de Salento de Quindío o donde el supervisor lo estime.

3. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato será por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($7.456.692)** incluido IVA, impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente proceso y del contrato que se suscriba, se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.1133 del 10 de diciembre de 2022, por valor de **$8.108.500**

5. FORMA DE PAGO: El Municipio de Salento pagará al oferente seleccionado el valor del contrato, así: un único pago correspondiente al cien por ciento (100%), una vez entregados los elementos objeto de la compra, previa presentación de factura, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del mismo y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de entrega del contrato resultante del presente proceso será hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Entregar al Municipio de Salento Quindío los elementos objeto del contrato, nuevos, conforme a las especificaciones técnicas y valores ofertados, en buen estado y óptima presentación.
2) Sufragar los gastos de transporte de los elementos requeridos por la entidad y las demás erogaciones que se generen para la entrega de estos productos al lugar de ejecución y entrega, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.
3) Los elementos defectuosos o de mala calidad deberán ser reemplazados por otros en igual número, con las características y especificaciones técnicas solicitadas por la entidad y realizará los cambios que sean necesarios cuando los elementos no cumplan con las especificaciones requeridas por el Municipio de Salento en un término máximo de tres (3) días hábiles; los costos que se generen o se incurran serán a cargo del contratista.
4) Mantener los precios presentados en la propuesta durante la vigencia o plazo del contrato, salvo de cambios de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito al Municipio de Salento con debida anterioridad y con fundamento legal adjuntando los soportes correspondientes.
5) El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al Municipio de Salento en el lugar especificado y acordado.
6) El contratista deberá indicar en la factura la garantía de calidad del bien y se obliga a cumplir con la garantía en caso de requerirse.

7.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual
2) Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
3) Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
4) Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
5) Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
6) Registrar el contrato en el presupuesto.
7) Liquidar el contrato.

8. GARANTÍAS

- **AMPARO DE CUMPLIMIENTO**: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este.
- **CALIDAD DE LOS BIENES**, equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia de seis (6) meses a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los bienes.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993
NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías una vez se haya suscrito el contrato para dar inicio a su ejecución y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
NOTA 3. Al Municipio de Salento no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, donde hace alusión que los contratos que celebren. las entidades a los que se refiere el artículo 2 del estatuto antes reseñado, se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así las cosas, en. Concordancia con el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, las partes pactan que el proveedor se compromete a mantener indemne al Municipio por reclamaciones derivadas por acción u omisión en la ejecución del acuerdo de voluntades.

10. SUPERVISOR: La vigilancia y control de los contratos que se suscriban la realizará El Secretario de Servicios Sociales del Municipio de Salento o quien haga sus veces, o el que la Alcaldesa Municipal, designe mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

11. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Calle 6 No. 06-30 piso 2 del Centro Administrativo Municipal de Salento (Q). Plaza principal. Correo electrónico: alcaldia@salento-quindio.gov.co Teléfono: 7 593252 – 3148302733.

12. DATOS DEL SUPERVISOR: El Secretario de Servicios Sociales del Municipio de Salento, Jorge Eduardo Herrera Ramírez

BEATRIZ DIAZ SALAZAR,
Alcaldesa
Municipio de Salento

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
PROYECTÓ ELABORÓ APROBÓ	Luis Alejandro Estrada Ramírez/ Abogado Contratista/ Municipio de Salento	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Alcaldesa Municipal.